Chacra

En la ciudad de la angostura a veynte
y tres dias del mes de Junio de mil y seiscientos y sesenta
y tres años. Los señores alcaldes ordinarios
y Jurados de esta ciudad. Abiendo
Cabildo y ayuntamiento de vecinos y moradores
al alcalde Don Juan Nuñez de Prado y
Diego Bienbenido de Juan Nuñez y los
Jurados Don Juan Valverde y Don
Pedro Sigueroa

Cabildo

Que se ha tratado y tratamos sobre la mano de
Don Rodrigo Marques de la Guerra
señor marques de la guerra de Seuilla
siguiente

Auto

En la ciudad de la angostura a veynte y un
dias del mes de Junio de mil y seiscientos y sesenta
y tres años. Su Señoria el Marques de la Guerra
a cuyo cargo es la defensa y fortificacion
de esta ciudad y sus terrenos = dixo que
por quanto ay necesidad de que se
haga un cadeno alrededor de esta ciudad y
para mas abrigo
para mas seguro
Veynte y tres
para mas seguridad
Cuego
y dixo a sus Señorias que se sirban
ordenar que ninguna persona
de esta ciudad que tuviere armas
de fuego
que quedan por muerta
armas de fuego
armas para la defensa de la ciudad
y que se ordene hacer la gente